

RESOLUCIÓN N° 545 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 22 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38611, de fecha 06 de febrero de 2023.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 08 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio Razón Social N° 2213672683 de fecha 18 de enero 2023, Autorizado por Resolución Exenta N° 2113224173 de fecha 11 de junio 2021, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cambio Razón Social N° 2213672691 de fecha 18 de enero 2023, Autorizado por Resolución Exenta N° 2113223147 de fecha 11 de mayo 2021, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 01, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2023, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL DE COCINA 13
NOMBRE : HIBRIDO SpA
RUT : 77.660.289-2
GIRO : FRITURA DE PAPAS PREFRITAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y QUE NO REQUIEREN COCCION, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FARICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 571-31
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **HIBRIDO SpA, Rut 77.660.289-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dgl
16/02/2023

2055308



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS